



Lo que se publica a los efectos de notificación colectiva a los obligados tributarios, conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Navas de San Antonio, a 24 de octubre de 2017.— El Alcalde, Luis Miguel Pérez Ayuso.

16515

### **Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma**

#### *ANUNCIO*

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2017, aprobó provisionalmente el expediente número dos de Modificación de créditos en el Presupuesto General de esta Corporación para 2017, en el que se incluye créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiado con mayores ingresos.

Transcurrido el plazo de información pública, sin reclamaciones, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, procediéndose a la publicación del resumen de los capítulos del Presupuesto afectados conforme establece el art. 177 en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto	Consignación Incremento	Total
6	Inversiones reales	233.791,46 €	461.133,46 €	694.924,92 €

#### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto	Incremento	Total
6	Enajenación de Inversiones Reales	1.000,00 €	443.000,00 €	444.000,00 €
7	Transferencias de capital	95.000,00 €	18.133,46 €	113.133,46 €

Contra este acuerdo puede interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Palazuelos de Eresma, a 19 de octubre de 2017.— El Alcalde, Jesús Nieto Martín.

16507

### **Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia**

#### **ANUNCIO**

*BDNS (Identif.): 367110*

Efectuada la convocatoria de las **Becas a deportistas individuales del municipio de San Cristóbal de Segovia**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2017, y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de



subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia (<http://www.sancristobaldesegovia.net>).

**Primero. Objeto:**

Becas a deportistas individuales del municipio de San Cristóbal de Segovia, con el fin de facilitar a los deportistas menores de edad la práctica deportiva.

**Segundo. Beneficiarios:**

Deportistas individuales menores de 18 años, empadronados en San Cristóbal de Segovia, que reúnan los requisitos establecidos en la Base Segunda de las Bases de las Becas a los deportistas individuales menores de edad de San Cristóbal de Segovia.

**Tercero. Actividades:**

Las becas concedidas lo serán en su caso, en base a la valoración de la trayectoria de los deportistas a lo largo del año 2016 y a su historial previo.

**Cuarto. Cuantía de las ayudas:**

La dotación máxima para los deportistas beneficiarios será de la siguiente manera:

5 becas "ORO" .....	de 400 € por beca.....	Total: 2.000 €
5 becas "PLATA" .....	de 250 € por beca.....	Total: 1.250 €
5 becas "BRONCE" .....	de 150 € por beca.....	Total: 750 €

**Quinto. Presentación de solicitudes:**

Las solicitudes se formalizarán en impreso oficial del modelo que figura como anexo I de las Bases de las Becas a los deportistas individuales menores de edad de San Cristóbal de Segovia, estando a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia y en la página web del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza a los 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria de estas becas en el Boletín Provincial de Segovia.

**Sexto. Justificación y plazo:**

El plazo para presentar la documentación justificativa de la subvención finalizará el 31 de diciembre de 2017 y será requisito imprescindible para recibir el segundo 50% del importe de la beca concedida.

En San Cristóbal de Segovia, a 19 de octubre de 2017.— El Alcalde, Óscar Moral Sanz.

16508

---

**ANUNCIO****BDNS (Identif.): 367163**

Efectuada la convocatoria de las Becas a estudiantes de San Cristóbal de Segovia, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2017, y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia (<http://www.sancristobaldesegovia.net>).